

- Relación de aspirantes admitidos:
 - Pedro Borraz Piazuelo, DNI 25.142.070-B.
 - Inocencio Balaguer Celma, DNI 73.157.762-Y.
 - Roberto Serrate Serrate, DNI 18.033.608-K.
 - Francisco Molina Jerez, DNI 75.393.630-K.
 - Julio Aparicio Serrano, DNI 73.151.628-J.
 - Enrique Mestre Celma, DNI 73.156.232-V.
 - Javier Ballabriga Mentol, DNI 73.154.373-K.
 - Gonzalo Bayo Gavín, DNI 73.083.025-L.
 - Benjamín Viñuelas Herraiz DNI 39.857.753-H.
 - Javier Blasco Serrano, DNI 17.152.414-A.
- Relación de aspirantes excluidos:
 - Angel Gracia Viver, DNI 25.442.290-N.

Segundo. — Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Tercero. — La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Don Alfredo Marañillo Dolader, coordinador de los Servicios Sociales de la Comarca Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp.
- Secretario: Doña Laura Sánchez Villar, secretario-interventor de la Comarca Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp.
- Vocal: Don Juan Plana Moles, policía local del Ayuntamiento de Caspe.
- Vocal: Doña María Paz González Ubeda, educadora social de la Comarca Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp.
- Vocal: Doña María Jesús Zapater Otín, directora de los Servicios Sociales de la Comarca de los Monegros.

Cuarto. — La realización del primer ejercicio comenzará el día 7 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas, en la sede provisional de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, sita en la calle Barcelona, núm. 20 del municipio de Caspe (Zaragoza), debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El orden de actuación de los aspirantes es el siguiente:

- Julio Aparicio Serrano.
- Inocencio Balaguer Celma.
- Javier Ballabriga Mentol.
- Gonzalo Bayo Gavín.
- Javier Blasco Serrano.
- Pedro Borraz Piazuelo.
- Enrique Mestre Celma.
- Francisco Molina Jerez.
- Roberto Serrate Serrate.
- Benjamín Viñuelas Herraiz».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de operario de servicios múltiples-conductor en régimen de personal laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Caspe, 17 de octubre de 2008. — El presidente, Luis Javier Sagarra de Moor.

COMARCA CAMPO DE BORJA Núm. 13.699

RESOLUCION del señor presidente del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja núm. 551, de 9 de septiembre de 2008, referente a la aprobación y publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de Campo de Borja (oferta de empleo público año 2008).

Expirado el plazo para formular alegaciones a la aprobación provisional de admitidos y excluidos, y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de auxiliar administrativo por procedimiento de oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca Campo de Borja, incluida en la oferta de empleo público del año 2008.

Vista la resolución de Presidencia de fecha 11 de septiembre de 2008, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas para una plaza de auxiliar administrativo (oferta de empleo público 2008).

Visto el escrito presentado por Elena Bernarda Mendivil Navarro el día 24 de septiembre de 2008 (Registro entrada número 2678, de fecha 25 de septiembre de 2008), en el que presenta copia compulsada de su DNI dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Considerando que según el punto tercero de las bases que rigen la presente convocatoria, las instancias debían presentarse durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, debiéndose acompañar a la instancia “fotocopia compulsada del DNI del aspirante”

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas según acuerdo

de 9 de diciembre de 2007, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos, así como publicarla en el BOPZ, en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web (www.campodeborja.es).

A) Aspirantes admitidos:

CELIMENDIZ RUBERTE MARIA PILAR. DNI 72973975N.
CRUZ IGLESIAS YOLANDA. DNI 15392157M.
DELGADO GARCIA PILAR. DNI 25132622Q.
GARCIA VISERAS NAGORE. DNI 72400368W.
GIMENO GARCIA ESTHER. DNI 25190657E.
GRACIA GONZALO MARIA ELENA. DNI 17162514Y.
GRACIA ZAMORA LORENA. DNI 73084035V.
LAHUERTA SANZ MARIA ISABEL. DNI 73080923X.
MENDIVIL NAVARRO ELENA BERNARDA. DNI 17218422R.
MORER BOROBIA EVA. DNI 73086943G.
PARDO LOPEZ MARIA CECILIA. DNI 17734781X.
PELLICER CORTES MARIA PILAR. DNI 29131205A.
PEREZ PARACUELLOS MARIA. DNI 29124783K.
PINA JUSTE ANA. DNI 25455839Z.
RODRIGUEZ LABORDA MARIA TERESA. DNI 17730311W.
SANDOVAL VELILLA ANA BELEN. DNI 25465704N.
SANJUAN PAÑOS MARIA JOSE. DNI 76917077V.
TEJERO ALMAGRO CARMEN. DNI 73083091Q.
VERA GARCIA MINERVA. DNI 72969903B.

B) Aspirantes excluidos:

ALZUGARAY LECUONA MARIA BEGOÑA. DNI 33438679Z.
CABREJAS GARCIA MARIA BEGOÑA. DNI 73084153C.

Borja a 9 de septiembre de 2008. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo

COMARCA CAMPO DE BORJA Núm. 13.840

El Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2008, acordó la aprobación inicial de la modificación de Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por la realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Borja, 16 de octubre de 2008. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD Núm. 13.631

De conformidad con el acuerdo adoptado en Consejo Comarcal celebrado el día 22 de septiembre de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del servicio de recogida de envases ligeros en los municipios pertenecientes a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, por procedimiento abierto (varios criterios de adjudicación), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Comarca de la Comunidad de Calatayud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de recogida de envases en los municipios pertenecientes a la Comarca de la Comunidad de Calatayud y su transporte a centros de tratamiento y recuperación.
 - b) Lugar: Comarca de la Comunidad de Calatayud, excepto la ciudad de Calatayud.
 - c) Plazo de ejecución: Seis años, contados desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por la Comarca, de modo expreso, por plazos anuales, sin que pueda exceder de ocho años el período total.
3. *Procedimiento:* Abierto (varios criterios de adjudicación).
4. *Presupuesto base de licitación:* 79.439,25 euros, más el impuesto sobre el valor añadido de 5.560,75 euros. Por lo que el importe total del presente contrato asciende como máximo a 635.514 euros (seis anualidades y dos posibles prórrogas) y el impuesto sobre el valor añadido a 44.566 euros.
5. *Garantía provisional:* Por cuantía del 2% del importe de licitación (9.532,71 euros), excluido el IVA, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Comarca de la Comunidad de Calatayud.

- b) Domicilio: Plaza de la Comunidad, número 1.
- c) Código postal y localidad: 50300 Calatayud.
- d) Teléfono: 976 883 075.
- e) Telefax: 976 886 917.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes.

7. *Criterios de valoración de las solicitudes a participar:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que se puntuarán en orden decreciente:

—Oferta económica (precio descompuesto según fracción de residuos y servicios), hasta 45 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta más económica. Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_x = 45 \frac{\text{Oferta}_{\text{mínima}}}{\text{Oferta}_x}$$

Donde:

P_x = Puntuación resultante de la oferta en estudio.

$\text{Oferta}_{\text{mínima}}$ = Importe de la oferta más económica.

Oferta_x = Importe de la oferta en estudio.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 15 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

—Calidad de la memoria-programa de explotación del servicio y estudio técnico (plan de actividades y tareas a desarrollar, relación de personal destinado a la prestación del servicio, etc.), hasta 25 puntos.

—Mejoras y equipamiento auxiliar (mejoras respecto a las condiciones mínimas establecidas en este pliego, mayor periodicidad, etc.), hasta 20 puntos.

—Criterio de sostenibilidad y calidad, hasta 5 puntos.

• Implantación de criterios de sostenibilidad en la prestación de los servicios, 3 puntos.

• Acreditación certificado de calidad UNE-EN ISO 9001:2000, 1 punto.

• Acreditación certificado de calidad UNE-EN ISO 14001:2004, 1 punto.

—Otros (sistemas para el control del servicio, comunicación con los servicios comarcales, etc.), hasta 5 puntos (1 por cada uno).

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 45 puntos.

8. *Presentación de las solicitudes de participación:*

a) Plazo y lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en la sede de la Comarca, Palacio de la Comunidad (plaza de la Comunidad, número 1, 50300 Calatayud), en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y en el “perfil de contratante”.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego.

9. *Apertura de las solicitudes de participación:*

a) Lugar: Comarca de la Comunidad de Calatayud.

b) Domicilio: Plaza de la Comunidad, número 1.

c) Localidad: Calatayud.

d) Fecha: El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si coincidiera ese día en sábado se constituirá el primer día hábil siguiente).

e) Hora: A las 13.00.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del contratista, por un importe máximo de 150 euros.

11. *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos:* www.comunidadcalatayud.com (perfil de contratante).

Calatayud, 3 de octubre de 2008. — La presidenta, María Carmen Herrero Abián.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 13.633

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de octubre de 2008, las siguientes bases por las que habrá de regirse la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la primera vivienda para jóvenes de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para 2008, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en este BOPZ.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA VIVIENDA PARA JÓVENES
DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Primera. — *Objeto.*

Estas bases tienen por objeto estructurar, fijar los criterios y marcar el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de primera vivienda para los jóvenes de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.

Segunda. — *Destinatarios de la subvención.*

Podrán resultar beneficiarios de la subvención los solicitantes que reúnan los requisitos regulados en la presente convocatoria.

1. Tener entre 18 y 30 años (nacidos entre 1978 y 1990).

2. Estar empadronado en uno de los diez municipios que componen la Comarca Ribera Baja del Ebro (Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Escatrón, Gelsa, Pina de Ebro, Quinto, Sástago, Velilla de Ebro y La Zaida).

3. El solicitante no podrá ser titular de pleno dominio o derecho real de uso y disfrute de otra vivienda.

4. La vivienda no podrá superar los 120 metros cuadrados útiles, incluidas terrazas y excluidos garajes.

5. El contrato de compra o el documento por el que pueda acreditarse la adquisición de la vivienda deberá estar fechado dentro del ejercicio de 2008.

6. Para el caso de que dicho joven se encuentre casado o en situación de convivencia familiar se tendrán en cuenta los ingresos de ambos.

Tercera. — *Proyectos subvencionables.*

Serán objeto de subvención todas las operaciones que tengan como objetivo la adquisición de la primera vivienda por parte del solicitante, y concretamente:

1. La adquisición de una vivienda de nueva construcción.

2. La adquisición de una vivienda en segunda o posterior transmisión.

3. La adquisición de una vivienda antigua con objeto de rehabilitarla para su habitabilidad, debiéndose iniciar en el ejercicio 2008 la reforma para su habitabilidad, condicionándose su subvención a su utilización en el ejercicio siguiente.

4. La adquisición de un solar para la construcción de la vivienda, iniciándose en el ejercicio 2008 la construcción del inmueble, condicionándose su subvención a su ocupación en el ejercicio siguiente.

5. Los costes de construcción de una vivienda en solar propio, siendo subvencionable en tal caso tanto los costes del proyecto como los de su construcción.

Cuarta. — *Crédito presupuestario y cuantía de la subvención.*

1. El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 463/48010 del presupuesto de gastos de la Comarca Ribera Baja del Ebro para el ejercicio de 2008.

2. El importe que se otorgará a cada solicitante que resulte beneficiario en concepto de subvención para compra, construcción o rehabilitación de primera vivienda, se calculará en función de los criterios de valoración presentes en la base octava y de la cuantía presupuestaria destinada en esta línea de subvención, no pudiendo exceder la subvención concedida para una solicitud de 3000 euros.

Quinta. — *Solicitudes, documentación y plazos.*

1. Para poder tomar parte en la presente convocatoria de ayudas para vivienda joven los interesados deberán presentar instancia (modelo anexo I) en el Registro General de Entradas de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, con sede en avenida de la Constitución, 16, 50770 Quinto (Zaragoza), dirigidas a la Presidencia, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ, debiendo hacerse constar expresamente en dicha solicitud que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

2. Documentación acreditativa general para todas las solicitudes

—Fotocopia compulsada del DNI u otro documento oficial acreditativo de la edad.

—Fotocopia compulsada del libro de familia u otro documento que acredite tener menores a su cargo (necesario para valorar la solicitud presentada).

—Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comarca Ribera Baja del Ebro (Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Escatrón, Gelsa, Pina de Ebro, Quinto, Sástago, Velilla de Ebro y La Zaida).

—Declaración jurada del solicitante de que no dispone de otra vivienda en propiedad y que la vivienda adquirida se destinará a domicilio habitual, manifestando a su vez su compromiso de que no transmitirá intervivos ni cederá el uso de su vivienda a terceros por ningún título durante el plazo de cinco años desde la adquisición de su vivienda (modelo anexo II).

—Certificado del Catastro de que el solicitante no dispone de otra vivienda.

—Escritura, o copia compulsada, de la adquisición de la vivienda, ya sea nueva o de segunda mano, u otro documento por el que quede acreditada la adquisición de la vivienda, que en todo caso deberá de estar fechado dentro del ejercicio de 2008, si bien para el caso de adquisición de un solar para la construcción de vivienda deberá aportarse copia del proyecto de obras, mientras que para el caso de construcción de vivienda en solar propio será necesario acreditar además de la titularidad de dicho solar, tanto los costes del proyecto como los de su construcción mediante las oportunas facturas correspondientes al presente ejercicio.

—Acreditación de que la vivienda no supera los 120 metros cuadrados útiles, mediante su respectivo plano.

—Fotocopia compulsada de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, si bien para el caso de jóvenes que se encuentren casados o en situación de convivencia familiar se deberán de aportar las declaraciones de la renta de ambos miembros de la unidad familiar.

—Declaración responsable de que el solicitante se haya al corriente del pago de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprue-